



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

81^a sesión plenaria

Martes 9 de mayo de 2006, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Eliasson (Suecia)

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

Tema 112 del programa (continuación)

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

e) Elección de 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos

El Presidente (habla en inglés): La Asamblea General continuará el examen del inciso e) del tema 112 del programa, "Elección de 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos", en virtud del mandato establecido en la resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006.

Los miembros recordarán que, tras la 80^a sesión plenaria, celebrada esta mañana, quedan tres puestos por cubrir correspondientes al Grupo de Estados de Europa Oriental. Por consiguiente, a continuación procederemos a una primera votación limitada.

Esta segunda ronda de votación estará limitada a los seis Estados del Grupo de Estados de Europa Oriental que no fueron elegidos pero que obtuvieron el mayor número de votos en la votación anterior, a saber, Azerbaiyán, Hungría, Lituania, Rumania, Eslovenia y Ucrania. Esto se hace de conformidad con el artículo 94 del reglamento de la Asamblea General.

Antes de comenzar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General,

ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

Ahora comenzaremos el proceso de votación. A continuación se distribuirán cédulas de votación identificadas con la letra "C". Pido a los representantes que indiquen en la cédula de votación los nombres de tres Estados por los cuales deseen votar.

Las cédulas de votación identificadas con la letra "C", correspondientes al Grupo de Estados de Europa Oriental, serán declaradas nulas si contienen los nombres de más de tres Estados. Si una cédula de votación contiene nombres de Estados que no sean Azerbaiyán, Hungría, Lituania, Rumania, Eslovenia o Ucrania, esos nombres no serán escrutados.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sepúlveda (Chile), el Sr. Nsemi (Congo), la Sra. Ioannou (Chipre), la Sra. Romulus (Haití) y la Sra. Rahantabololo (Madagascar) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 15.30 horas y se reanuda a las 16.30 horas.

El Presidente (habla en inglés): El resultado de la votación es el siguiente:

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



*Grupo C – Grupo de Estados de Europa Oriental
(3 puestos)*

Cédulas depositadas:	189
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	189
Abstenciones:	1
Mayoría requerida de miembros:	96
Número de votos obtenidos:	
Ucrania	109
Azerbaiyán	103
Rumania	95
Eslovenia	88
Lituania	86
Hungria	48

Dado que han obtenido la mayoría requerida, Azerbaiyán y Ucrania han sido elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos a partir del 19 de junio de 2006.

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a Azerbaiyán y a Ucrania por haber sido elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos.

Aún hay que cubrir un puesto correspondiente al Grupo de Europa Oriental. Por consiguiente, procederemos a la segunda votación limitada.

De conformidad con el artículo 94 del reglamento de la Asamblea General, esta segunda ronda de votación quedará limitada a los dos Estados del Grupo de Estados de Europa Oriental que no fueron elegidos pero que obtuvieron el mayor número de votos en la votación previa, a saber, Rumania y Eslovenia.

Antes de comenzar el proceso de votación, deseo recordar a los miembros que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. Se distribuirán ahora las cédulas de votación identificadas con la letra “C”. Solicito a los representantes que en la cédula de votación escriban el nombre del Estado por el que deseen votar. Las cédulas de votación identificadas con la letra “C”, correspondientes al Grupo de Estados de Europa Oriental, que contengan el nombre de más de un Estado serán declaradas nulas. Si una cédula de votación identificada con la letra “C” contiene el nombre de un Estado que no sea Rumania o Eslovenia, ese nombre no se escrutará.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sepúlveda (Chile), el Sr. Nsemi (Congo), la Sra. Ioannou (Chipre), la Sra. Romulus (Haití) y la Sra. Rahantabololo (Madagascar) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 16.45 horas y se reanuda a las 17.25 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

*Grupo C – Grupo de Estados de Europa Oriental
(1 puesto)*

Cédulas depositadas:	189
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	187
Abstenciones:	9
Mayoría requerida de miembros:	96
Número de votos obtenidos:	
Rumania	98
Eslovenia	80

Dado que ha obtenido la mayoría requerida, Rumania ha sido elegida miembro del Consejo de Derechos Humanos a partir del 19 de junio de 2006.

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a Rumania por haber sido elegida miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Dado que han obtenido la mayoría requerida y el mayor número de votos, los 47 Estados siguientes han sido elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos a partir del 19 de junio de 2006: Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Camerún, Canadá, China, Cuba, República Checa, Djibouti, Ecuador, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Jordania, Malasia, Malí, Mauricio, México, Marruecos, Países Bajos, Nigeria, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Sudáfrica, Sri Lanka, Suiza, Túnez, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay y Zambia.

Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos y doy las gracias a los escrutadores por su colaboración en esta elección.

Paso ahora a otra parte del procedimiento, que será dolorosa para algunos representantes y feliz para otros.

La Asamblea General procederá a efectuar un sorteo para seleccionar entre los Estados de cada grupo regional que ya fueron elegidos a los miembros que integrarán el Consejo de Derechos Humanos durante un año, dos años y tres años, respectivamente.

Los miembros recordarán que, al inicio de la elección se decidió que el escalonamiento de los mandatos de los miembros del Consejo se haría de conformidad con el cuadro que figura en el documento A/INF/60/6 (véase párr. 11).

De conformidad con esa decisión, el escalonamiento de los mandatos para el sorteo se hará de la manera siguiente: de los 13 Estados de África elegidos, cuatro miembros cumplirán un mandato de un año, cuatro miembros cumplirán un mandato de dos años y cinco miembros cumplirán un mandato de tres años; de los 13 Estados de Asia elegidos, cuatro miembros cumplirán un mandato de un año, cuatro miembros cumplirán un mandato de dos años y cinco miembros cumplirán un mandato de tres años; de los seis Estados de Europa Oriental elegidos, dos miembros cumplirán un mandato de un año, dos miembros cumplirán un mandato de dos años y dos miembros cumplirán un mandato de tres años; de los ocho Estados de América Latina y el Caribe elegidos, dos miembros cumplirán un mandato de un año, tres miembros cumplirán un mandato de dos años y tres miembros cumplirán un mandato de tres años; y de los siete Estados de Europa Occidental y otros Estados elegidos, dos miembros cumplirán un mandato de un año, dos miembros cumplirán un mandato de dos años y tres miembros cumplirán un mandato de tres años.

Procederemos ahora al sorteo. Para cada grupo de Estados a su vez, la Secretaría me entregará una urna vacía, que voltearé para mostrar que está vacía. Luego se introducirán en la urna, uno por uno, los nombres de los Estados de ese grupo que han sido elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos. Después se agitará la urna. Entonces extraeré de la urna los nombres para seleccionar a los Estados que cumplirán un mandato de un año, dos años y tres años en el Consejo, respectivamente.

En primer lugar, procederé al sorteo correspondiente a los Estados de África.

Tras el sorteo efectuado por el Presidente, Argelia, Marruecos, Sudáfrica y Túnez han sido elegidos para cumplir un mandato de un año en el Consejo de Derechos Humanos; el Gabón, Ghana, Malí y Zambia han sido elegidos para cumplir un mandato de dos años; y el Camerún, Djibouti, Mauricio, Nigeria y el Senegal han sido elegidos para cumplir un mandato de tres años.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, procederé al sorteo correspondiente a los Estados de Asia.

Tras el sorteo efectuado por el Presidente, Bahrein, la India, Indonesia y Filipinas han sido elegidos para cumplir un mandato de un año en el Consejo de Derechos Humanos; el Japón, el Pakistán, la República de Corea y Sri Lanka han sido elegidos para cumplir un mandato de dos años; y Bangladesh, China, Jordania, Malasia y Arabia Saudita han sido elegidos para cumplir un mandato de tres años.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, procederé al sorteo correspondiente a los Estados de Europa Oriental.

Tras el sorteo efectuado por el Presidente, la República Checa y Polonia han sido elegidas para cumplir un mandato de un año en el Consejo de Derechos Humanos; Rumania y Ucrania han sido elegidas para cumplir un mandato de dos años; y Azerbaiyán y la Federación de Rusia han sido elegidos para cumplir un mandato de tres años.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, procederé al sorteo correspondiente a los Estados de América Latina y el Caribe.

Tras el sorteo efectuado por el Presidente, la Argentina y el Ecuador han sido elegidos para cumplir un mandato de un año en el Consejo de Derechos Humanos; el Brasil, Guatemala y el Perú han sido elegidos para cumplir un mandato de dos años; y Cuba, México y el Uruguay han sido elegidos para cumplir un mandato de tres años.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, procederé al sorteo correspondiente a los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Tras el sorteo efectuado por el Presidente, Finlandia y los Países Bajos han sido elegidos para cumplir un mandato de un año en el Consejo de Derechos Humanos; Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han sido elegidos para cumplir un mandato de dos años; y el Canadá, Alemania y Suiza han sido elegidos para cumplir un mandato de tres años.

El Presidente (*habla en inglés*): El sorteo ha finalizado. Puedo asegurar a los miembros que esta ha sido una de mis tareas más difíciles como Presidente.

A continuación se detallan los resultados del escalonamiento de los mandatos.

Cumplirán mandatos de un año Argelia, la Argentina, Bahrein, la República Checa, el Ecuador, Finlandia, la India, Indonesia, Marruecos, los Países Bajos, Filipinas, Polonia, Sudáfrica y Túnez.

Cumplirán mandatos de dos años el Brasil, Francia, el Gabón, Ghana, Guatemala, el Japón, Malí, el Pakistán, el Perú, la República de Corea, Rumanía, Sri Lanka, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zambia.

Cumplirán mandatos de tres años Azerbaiyán, Bangladesh, el Camerún, el Canadá, China, Cuba, Djibouti, Alemania, Jordania, Malasia, Mauricio, México, Nigeria, la Federación de Rusia, la Arabia Saudita, el Senegal, Suiza y el Uruguay.

Tiene ahora la palabra el representante de Zambia.

Sr. Kapoma (Zambia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de África en esta ocasión histórica, la elección de los primeros miembros del Consejo de Derechos Humanos.

El Grupo de Estados de África celebra esta elección histórica de los miembros fundadores del Consejo de Derechos Humanos. Cabe recordar que la aprobación de la resolución 60/251, el 15 de marzo de 2006, allanó el camino para la creación de este órgano histórico. Sr. Presidente: Felicitamos una vez más a usted y a los dos Copresidentes de las negociaciones, el Embajador Kumalo, de Sudáfrica, y el Embajador Arias, de Panamá, que llevaron las largas negociaciones a buen puerto. También deseamos agradecer al Secretario General su previsión a la hora de iniciar este proceso de reforma.

En la cumbre de 2005 nuestros dirigentes decidieron, entre otras cosas, reforzar el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. En ese sentido, estamos dispuestos a colaborar con la Alta Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su Oficina para garantizar que ésta se revitalice, a fin de hacer frente a los retos cada vez mayores de este siglo en cuanto a la promoción y la protección de los derechos humanos.

Ahora tenemos un Consejo de Derechos Humanos que ha dejado de ser una comisión para convertirse en un órgano subsidiario de la Asamblea General. Ahora debemos comenzar la seria tarea a la que nos hemos comprometido: la de promover y proteger los derechos humanos. Nosotros, como Grupo de Estados de África, consideramos que los desafíos a que enfrentan los miembros elegidos, como pioneros, son, entre otros, aprobar un nuevo programa y unos nuevos métodos de trabajo del Consejo que sean equilibrados y que reflejen, entre otras cosas, la importancia de lograr el ejercicio del derecho al desarrollo, así como de las cuestiones morales relativas a los derechos humanos, tales como la erradicación de la pobreza y el subdesarrollo; formular normas y estructuras concebidas para garantizar un Consejo firme, que sea transparente y no selectivo y que promueva el diálogo y la cooperación con los Estados Miembros, así como con los que no lo son, y que, por lo tanto, evite las trampas de la tan criticada Comisión de Derechos Humanos.

A pesar de las críticas de que fue objeto la Comisión, esperamos que el Consejo tome nota de los elementos positivos, en particular en la esfera del desarrollo de normas y el establecimiento de parámetros. Esperamos que esas normas se plasmen y se transformen para dar lugar a mejoras reales en la situación de los derechos humanos sobre el terreno.

Otros retos serán el apoyo a las iniciativas y reformas del mecanismo de derechos humanos cuyo objetivo sea crear una organización más fuerte, más eficiente y menos politizada que promueva los derechos humanos y responda rápidamente en casos de violaciones de los derechos humanos en cualquier lugar del mundo; demostrar liderazgo a la hora de cooperar con el Consejo y acatar la disposición de la resolución que estipula la creación de un mecanismo de revisión periódica. El Grupo de Estados de África hace suyo ese proceso y está dispuesto a colaborar con el Consejo en ese sentido. Cabe señalar que muchos de los miembros de la Unión Africana han ratificado el Mecanismo

de examen entre los propios países africanos, que evalúa a los miembros y recomienda la promoción y la protección de los derechos humanos, la buena gestión pública y el Estado de derecho y la justicia.

Un desafío adicional será continuar cooperando con los órganos establecidos en virtud de tratados en la presentación de informes de los países y adoptar medidas sobre la base de sus conclusiones y recomendaciones.

Estamos convencidos de que el Consejo no será simplemente un nuevo edificio construido sobre los cimientos del anterior, sino que estará a la altura de las aspiraciones de la comunidad internacional. Nosotros, como el Grupo de Estados de África, nos comprometemos a realizar la tarea que nos corresponda para cumplir los objetivos del nuevo Consejo de promover y proteger los derechos humanos y garantizar que ese órgano respalde los principios fundamentales suscritos por la Asamblea General en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la Asamblea General por el apoyo abrumador que ha brindado a los candidatos africanos. Consideramos ese apoyo y la confianza que se ha depositado en nosotros como un desafío para responder a las expectativas de la comunidad internacional en cuanto a que se garanticen los derechos humanos en todos sus aspectos. El Grupo de Estados de África espera sinceramente que los miembros del Consejo de Derechos Humanos sean conscientes de sus responsabilidades y comprendan que están en el Consejo no para su propio prestigio, sino para prestar servicios a la humanidad. Sólo entonces serán dignos del honor y el privilegio que la Asamblea les ha conferido.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos concluido ahora la elección de los primeros 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos. Se ha dado un paso más para que el Consejo entre en funcionamiento, pero queda mucho por hacer. Ahora los miembros electos tienen la responsabilidad particular de crear las estructuras y de prepararse para la primera sesión del Consejo de Derechos Humanos, que tendrá lugar el 19 de junio de 2006. Confío en que todos los Estados Miembros participarán activamente en la labor del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251. En ese contexto, quisiera recordar que en el párrafo 11 de esa resolución se establece la participación de observadores y la celebración de consultas

con observadores, incluidos Estados que no sean miembros del Consejo, los organismos especializados, otras organizaciones intergubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, así como las organizaciones no gubernamentales.

Ahora estamos asistiendo a un nuevo comienzo de la promoción y la protección de los derechos humanos. La labor del Consejo se guiará por los principios de la universalidad, la imparcialidad, la objetividad y la no selectividad, así como el diálogo y la cooperación internacionales constructivos, con miras a mejorar la promoción y la protección de todos los derechos humanos.

Con la elección de hoy también hemos aplicado, de forma concreta, otro mandato del Documento Final de la Cumbre Mundial (resolución 60/1) que acordaron nuestros dirigentes en septiembre de 2005. Quisiera agradecer a todos los miembros su compromiso con esta parte del programa de reforma. Han realizado una excelente labor.

También quisiera expresar mi agradecimiento al Secretario General por su firme apego a los derechos humanos, como se demuestra en su informe “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005) y en el apoyo rotundo que prestó durante las negociaciones que tuvieron lugar este año.

Ahora el proceso y los preparativos del nuevo Consejo de Derechos Humanos pasarán a Ginebra. Como ya he dicho, confío mucho en nuestros colegas de Ginebra y tengo la seguridad de que los miembros recién elegidos acordarán las medidas necesarias para que se celebre una primera reunión satisfactoria del Consejo de Derechos Humanos a partir del 19 de junio. Espero conocer los resultados de esos preparativos y participar en la reunión en junio.

La Asamblea General podrá examinar periódicamente la labor del Consejo sobre la base de los informes anuales que se establecen en la resolución 60/251, asegurando así —y esto es fundamental— un vínculo firme entre el Consejo y este órgano, el principal órgano de deliberación de las Naciones Unidas.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema e) del tema 112 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.